Página: 1 de 3

Código de verificación : e6b8562f0bb2d736

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6b8562f0bb2d736

Universidad de Alcalá

Expediente 2018/023.SUM.ABR.UC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (con efectos desde el día 19 de marzo de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Santiago Benito Martínez, con DNI número 77072129-A

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa SEIDOR, S.A. (en adelante, el contratista), con CIF A08854929, domiciliada en EIX ONZE DE SETEMBRE 41-43 BAIXOS - VIC (BARCELONA), extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. José Vilana Espejo, el día 21 de marzo de 2017, bajo el número de su Protocolo 840.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es el suministro de derecho a utilizar los productos de la firma Microsoft, que se detallan a continuación (en adelante, el suministro), con el número de licencias indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Producto software	Año 1	Año 2	Año 3
M365 EDU A3 ShrdSvr ALNG SubsVL Per User for CoreCAL	1810	1900	1990
M365 EDU A3 ShrdSvr ALNG SubsVL Per User for CoreCAL EDU Transition	270	180	90
SQL Svr Standard Core ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	2	2	2
Win Rmt Dsktp Srvcs CAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	150	150	150
Windows Server STD Core ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	100	100	100
M365 EDU A3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr STUUseBnft	83.200	83.200	83.200

Firmado por: SANTIAGO BENITO
Fecha: 02-04-2019 08:29:03

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 02-04-2019 12:06:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : e6b8562f0bb2d736

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6b8562f0bb2d736

Universidad de Alcalá

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.81.0D.03.0 422D 216.02 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2019, 2020 y 2021.

III.- Que en fecha 6 de marzo de 2019, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, el plazo de vigencia de las licencias Microsoft será –en cualquier caso- de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2021.
Se prevé UNA prórroga de este contrato, por un período de UN AÑO.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 11.616,58.-€, habiendo sido depositada con fecha 4 de marzo de 2019 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de UN MES contado a partir de la fecha del Acta de Recepción favorable del suministro.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 232.331,64.-€ (doscientos treinta y dos mil trescientos treinta y un euro con sesenta y cuatro céntimos de euro), IVA no incluido, 281.121,28-€, (doscientos ochenta y un mil ciento veintiún euro con veintiocho céntimos de euro), IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:

Firmado por: SANTIAGO BENITO **Fecha:** 02-04-2019 08:29:03	**Firmado por:** MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ **Cargo:** Gerente de la Universidad de Alcalá **Fecha:** 02-04-2019 12:06:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : e6b8562f0bb2d736

Universidad de Alcalá

EJERCICIOS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2019	73.890,69.-€	89.407,73.-€
Ejercicio 2020	77.443,88.-€	93.707,09.-€
Ejercicio 2021	80.997,07.-€	98.006,46.-€

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una factura anual al comienzo de cada uno de los periodos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.

La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de existir contradicciones entre los referidos documentos, y salvo error manifiesto, se acuerda el siguiente orden de prioridad:

- Contrato
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6b8562f0bb2d736

Firmado por: SANTIAGO BENITO **Fecha:** 02-04-2019 08:29:03	**Firmado por:** MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ **Cargo:** Gerente de la Universidad de Alcalá **Fecha:** 02-04-2019 12:06:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do